

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2023-MDS**

Ica, el 4 ABR 2023

**VISTO:**

EL INFORME N° 565-2023-SGL-GAF-MDS, a través del cual la Sub Gerencia de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICADO EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL ÓVALO DEL INGRESO A LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el numeral 3 del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-LC/MDS, de fecha 13-01-2023, se delega a la Gerencia Municipal "Aprobar los expedientes de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que se encuentren bajo los alcances de la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento vigente.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante el Informe del Visto, la Sub Gerencia de Logística, remite el Expediente de Contratación, para la EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICADO EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL ÓVALO DEL INGRESO A LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | : Adjudicación Simplificada   |
| DENOMINACIÓN DE LA CONV.   | : EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICADO EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL ÓVALO DEL INGRESO A LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481 |
| OBJETO                     | : Obra  |
| VALOR REFERENCIAL          | : S/ 545,187.80   |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SISTEMA DE CONTRATACION : A Precios Unitarios  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICADO EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL ÓVALO DEL INGRESO A LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481, por un valor referencial de S/ 545,187.80 (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 80/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR** al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Sub Gerencia de Logística.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CPC NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES  
GERENTE MUNICIPAL

SUBTANJALLA